



PERÚ

Ministerio  
de Cultura

Archivo General  
de la Nación

178-2017-2016

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

04 pl.

Lima, 20 de enero 2017.

OFICIO N° 007-2017- AGN/J-OAD

Señor  
**SILVIA RUIZ ZARATE**  
Secretaria General  
**SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD**  
Jr. Domingo Cueto N° 120  
Jesús María.-



ASUNTO: Remite R.J. N° 011-2017-AGN/J

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitir adjunto al presente la R.J. N° 011-2017-AGN/J de fecha 20 de enero 2017, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA  
[Signature]  
Judith V. Ruiz Sierra  
DIRECTORA

OAD/JRS  
jgm

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se no teniendo a la vista  
Lima,

20 ENE. 2017



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

Judith V. Ruiz Sierra  
DIRECTORA (e)

## Resolución Jefatural No. 011 -2017-AGN/J

Lima, 20 ENE. 2017

VISTOS, el Oficio N° 307-SG-ESSALUD-2016 de fecha 16 de setiembre del 2016 remitido por la Secretaria General del Seguro Social de Salud y el Informe N° 48-2016-AGN-DNDAI-DNA/RCP de fecha 11 de octubre del 2016 emitido por la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, sobre solicitud de autorización de eliminación de documentos;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) del artículo 10° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel; así como, velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, establece que los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar mediante resolución la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, el numeral VII Disposiciones Transitorias de la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI; aprobada por Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece que los organismos y reparticiones públicas que no tengan aprobado su Programa de Control de Documentos, solicitarán al Archivo General de la Nación la eliminación de los documentos innecesarios acompañando: i) El Informe con la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, ii) El Inventario correspondiente y iii) Las muestras de los documentos a eliminarse; así mismo, dispone que el Comité se integrará y funcionará de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional";





20 ENE. 2017

## Resolución Jefatural No. 011

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la eliminación de documentos del Seguro Social de Salud; que cuentan con opinión favorable de su Comité Evaluador de Documentos, correspondientes al periodo 1987 – 1999, cuya cantidad total asciende a 440 metros lineales aproximadamente, según su Inventario en el siguiente detalle:

**ÓRGANO: CONSEJO DE VIGILANCIA**

**Unidad Orgánica: Consejo de Vigilancia – Despacho**

- Correspondencia 1994 – 1998 Originales y Copias

**Unidad Orgánica: Dirección de Administración**

- Correspondencia 1997 – 1998 Originales y Copias

**Unidad Orgánica: Secretaría de Actas**

- Correspondencia 1998 Originales y Copias

**Unidad Orgánica: Oficina de Quejas y Denuncias**

- Expedientes de Quejas 1996 – 1999 Originales y Copias

**Unidad Orgánica: Dirección de Fiscalización**

- Correspondencia 1997 Originales y Copias

**Unidad Orgánica: Área de Fiscalización de los Sistemas Operativos**

- Correspondencia 1997 Originales y Copias  
- Expedientes de Fiscalización 1992 – 1999 Originales y Copias

**Unidad Orgánica: Dirección de Fiscalización de los Sistemas Administrativos y Financieros**

- Correspondencia 1994 – 1997 Originales y Copias  
- Expedientes de Fiscalización 1988 – 1992 Originales

**Unidad Orgánica: Sub Dirección de Fiscalización de los Sistemas Administrativos**

- Expedientes de Fiscalización 1991 – 1992 Originales y Copias

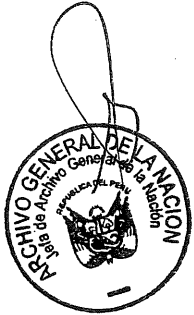
**Unidad Orgánica: Sub Dirección de Fiscalización de los Sistemas Financieros**

- Expedientes de Fiscalización 1991 – 1992 Originales y Copias

**ÓRGANO: INSPECTORÍA GENERAL**

**Unidad Orgánica: Inspectoría General – Despacho**

- Correspondencia 1994 – 1996 Originales y Copias





# Resolución Jefatural No. 011

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Administración Documentaria notifique la presente Resolución al Seguro Social de Salud, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina Técnica Administrativa coordine con la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio la ejecución del recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)), siendo responsable el Área de Informática.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

*[Signature]*  
No. TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ  
Jefa Institucional



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima,

20 ENE. 2017

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA  
*[Signature]*  
Judith V. Ruiz Sierra  
DIRECTORA